



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

## ACTA NÚMERO 28

### RELATIVA A LA REUNIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**PRESIDENCIA: DIPUTADO OSCAR BAUTISTA VILLEGAS**  
**SECRETARIA. DIPUTADA ESTHER ANGÉLICA MARTÍNEZ CÁRDENAS**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a las once horas con cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala "Francisco González Bocanegra", del edificio legislativo sito en Vallejo número doscientos, en el Centro Histórico de esta Ciudad, los diputados, Oscar Bautista Villegas, Oscar Carlos Vera Fabregat, Esther Angélica Martínez Cárdenas, María Rebeca Terán Guevara, Xitlálíc Sánchez Servín y Jesús Cardona Mireles, integrantes de la Comisión de Gobernación, así como la Lic. Patricia Ibarra Hernández, asesora de la misma, con el objeto de celebrar la reunión de trabajo a la que fueron citados previamente atendiendo al siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y verificación de quórum.**
2. **Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Lectura, y en su caso aprobación del acta anterior.**
4. **En su caso, cuenta de los asuntos turnados**
5. Reunión con integrantes de los ayuntamientos de, Salinas, y Villa de Ramos, S.L.P., así como autoridades del Ejido 10 de noviembre, del municipio de Salinas, S.L.P.; con la finalidad de atender solicitud que se plantea en el oficio número 2011, del Tribunal Agrario de Distrito, mediante el cual envía el original del expediente 796/2015, que en sentencia se resuelve legalmente incompetente para dirimir demanda presentada por autoridades del ejido antes mencionado, toda vez que el caso se trata de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

modificar el límite territorial de dos municipios, Salinas, y Villa de Ramos, S.L.P. (Turno 2341)

**6. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación dictamen recaído a:**

Iniciativa presentada por el legislador Héctor Mendizábal Pérez, mediante la que plantea reformar, adicionar, y derogar disposiciones de los artículos, 61, 117, 119, 124 ter, 126, 128, y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Modificar estipulaciones de los artículos, 2º, 4º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, y 32, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado. Y adicionar al Título Décimo el capítulo XIII de la Unidad de Transparencia, y los artículos 204, 205, y 206 al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. (Turno 1834)

**7. Asuntos Generales.**

1. La Diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas, secretaria de la Comisión, pasa lista de asistencia, con el documento correspondiente se justifica la inasistencia de el Legislador Roberto Alejandro Segovia Hernández, por lo que al estar presentes los diputados citados en el preámbulo de la presente acta, se declara que existe quórum, y por tanto con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, serán válidos los acuerdos que en esta reunión se tomen.

2. Se da lectura al orden del día, el cual es aprobado **por unanimidad**.

3. Por **unanimidad** de los presentes **es aprobada el acta anterior**.

4. Se da cuenta de los asuntos turnados, los que a continuación se relacionan,

**Turno 3972**  
**10 de abril de 2017**

*Acta 28 de reunión de la Comisión de Gobernación*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las constituciones"

**Comisiones: Puntos Constitucionales; Gobernación; y Derechos Humanos, Equidad y Género.**

Iniciativa que presenta el Legislador Enrique Alejandro Flores Flores, mediante la que plantea reformar el artículo 103 en sus fracciones, VIII, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de que se modifique el adjetivo personas con capacidades diferentes, por el de personas con discapacidad.

**CORRESPONDENCIA**

- Oficio número SGG/DGAJ/813/2017, que suscribe el Lic. Juan Ramón Nieto Navarro, director general de asuntos jurídicos, mediante el que envía copia de oficio UAJ/375/2017, relativo a donación de mitad de predio casa-escuela ubicado en el ejido San José, en el municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P. Turno 3406.
- Oficio sin número que suscribe el Ing. Gabriel Gutiérrez Cortés, presidente municipal de Villa Hidalgo, S. L. P., mediante el que solicitan apoyo para obtener recursos económicos y autorización para el pago de adeudos por concepto de laudos dictados por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**Turno 3972**

**24 de abril de 2017**

**Comisiones: Puntos Constitucionales; y Gobernación.**

Iniciativa que presenta el Legislador José Luis Romero Calzada, mediante la que plantea reformar los artículos, 127, y 128 en su fracción II; y derogar el párrafo segundo del artículo 124, de la Constitución Política del Estado; y derogar el artículo 54, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el propósito de derogar la protección



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

Oficio sin número, que suscribe el C. Juan Antonio Gómez Páramo, presidente municipal de Ciudad del Maíz, S. L. P., mediante el que solicita autorización para contratar empréstito por \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para finiquito de adeudos sentencias dictadas en juicios de nulidad 024/13/3 y 380/2013/2.

**Turno 4031**

**24 de abril de 2017**

**Comisiones: Puntos Constitucionales; y Gobernación.**

Iniciativa que presenta el Legislador José Luis Romero Calzada, mediante la que plantea reformar los artículos, 127, y 128 en su fracción II; y derogar el párrafo segundo del artículo 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano. Y derogar el artículo 54, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el propósito de eliminar la figura de la protección constitucional (fuero)

**Actualización 3-V-2017**

#### **CORRESPONDENCIA:**

- Oficio número 110, que suscribe el Profr. Antonio Venancio Páez Galván, presidente municipal de Salinas, S. L. P., mediante el que en vía de información sobre el asunto para dirimir la demanda interpuesta por autoridades del Ejido 10 de Noviembre, relacionado con la controversia en cuanto a la demarcación y circunscripción territorial del mismo, hace del conocimiento a esta comisión, que no existe objeción para que se lleve a cabo la corrección de circunscripción del ejido mencionado que se encuentra asentado en territorio del municipio de Villa de Ramos, S. L. P.

5. Se da lectura al dictamen que determina procedente la iniciativa presentada por el legislador Héctor Mendizábal Pérez, mediante la que plantea reformar, adicionar, y derogar disposiciones de los artículos, 61, 117, 119, 124 ter, 126, 128, y 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Modificar estipulaciones de los artículos, 2º, 4º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, y 32, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado. Y adicionar al Título Décimo el capítulo XIII de la Unidad de Transparencia, y los artículos 204, 205, y 206 al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso (**Turno 1834**); **una vez que se desprende que el promovente pretende armonizar la norma local con la general, todo con la finalidad de una mayor certeza jurídica, los integrantes de**

*Acta 28 de reunión de la Comisión de Gobernación*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

esta comisión aprueban por unanimidad de los presentes, el dictamen en comento.

6. Para continuar con del orden del día, se da inicio a la reunión con integrantes de los ayuntamientos de, Salinas, y Villa de Ramos, S.L.P., así como autoridades del Ejido 10 de noviembre, del municipio de Salinas, S.L.P.; con la finalidad de atender solicitud que se plantea en el oficio número 2011, del Tribunal Agrario de Distrito, mediante el cual envía el original del expediente 796/2015, que en sentencia se resuelve legalmente incompetente para dirimir demanda presentada por autoridades del ejido antes mencionado, toda vez que el caso se trata de modificar el límite territorial de dos municipios, Salinas, y Villa de Ramos, S.L.P. (**Turno 2341**).

El Legislador Oscar Bautista Villegas, da la bienvenida a los integrantes del municipio de Villa de Ramos, S.L.P., C. Edgar Adán Tiscareño Álvarez, Presidente Municipal; C. Martha Morales Rodríguez, Síndico Municipal; y los CC. Regidores, Arturo Ortiz Hernández; Ofelia Ruíz Puente; Jesús Morales López; J. Jesús González González; y Eduardo Ortiz García; y a los integrantes del municipio de Salinas, S.L.P., C. Antonio Venancio Páez Galván, Presidente Municipal; C. Patricia Medina López, Síndico Municipal; y los CC. Regidores J. Jaime Robledo Martínez; Bertha Gutiérrez Palacios; Fernando Daniel Reyna Domínguez; Gema Elena Dávila Guerrero; Alicia Morales González; Salvador Rodríguez Delgado; a los integrantes del comisariado ejidal del Ejido 10 de Noviembre, CC. Pedro García Rivera; Ossiell Rodríguez Gómez; y, Bonifacio Rivera Torres, así como a la Lic. Margarita Guerrero Ortiz, Directora General del Instituto Registral y Catastral; y al Lic. José Manuel Fajardo González, Director General de Catastro Estatal.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, *Un siglo de las constituciones*"

El Legislador Oscar Bautista Villegas, presidente la comisión, explica la situación que existe con la petición que hacen los integrantes del Ejido 10 de noviembre. Expone que el Tribunal Agrario de Distrito, se declara incompetente para dirimir la solicitud que presentan las autoridades ejidales, ya que el caso se trata de modificar límite territorial entre dos municipios, por lo que envía el asunto para que sea el Congreso del Estado, quien resuelva lo conducente, tal como se indica en el artículo 109 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, siendo competencia de esta comisión.

Manifiesta que para una mayor certeza para establecer los límites y ubicación geográfica se solicitó el apoyo de la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado, por lo que se invitó a la Lic. Margarita Guerrero Ortiz, Directora General a quien sede el uso de la voz.

La Lic. Margarita Guerrero Ortiz, explica que las hectáreas que conforman el ejido 10 de noviembre, se ubican en los límites del municipio de Villa de Ramos, S.L.P., tal como lo asienta el oficio enviado al presidente de esta comisión, en el que además adjunta planos y las coordenadas del ejido en mención.

El Legislador Oscar Bautista Villegas, explica que además se han invitado a los integrantes de los ayuntamientos de Salinas; y Villa de Ramos, S.L.P., con el propósito de que cada uno manifieste su postura de acuerdo a lo solicitado por parte de los integrantes del ejido.

En uso de la voz, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., Profesor Antonio Venancio Páez Galván, manifiesta que los integrantes del cabildo no tienen ninguna objeción para que sea desafectado de su municipio el ejido 10 de noviembre, por lo que están de acuerdo que se realice el cambio que corresponda.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

"2017, Un siglo de las constituciones"

La Legisladora Esther Angélica Martínez Cárdenas, pregunta el número de familias o habitantes que forman el ejido que serán beneficiadas con el cambio, además de solicitar opinión al Instituto Nacional Electoral, y que la contestación que emita, se inserte en el dictamen final.

Retomando el uso de la voz, el presidente municipal de Salinas, manifiesta que está de acuerdo con las observaciones que hace la Diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas.

Se solicita la opinión del presidente municipal de Villa de Ramos, S.L.P., quien al hacer uso de la palabra, coincide con la opinión del presidente municipal de Salinas, S.L.P., y pregunta además si esto traerá un impacto en el presupuesto del municipio y cómo se tendría que resolver, ya que es un ejido más que se adiciona a los ya existentes y se tiene que atender de igual manera que los otros.

**Por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes**, solicitar opinión al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos de votación; asimismo se notifique a la Secretaría de Finanzas del Estado; Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado; al Instituto Nacional de Estadística; Geografía e Informática; el Registro Agrario Nacional; la Procuraduría Agraria, la Comisión Nacional del Agua; la Comisión Estatal del Agua, para los efectos que resulten respecto a estas dependencias; además insertar al dictamen final las respuestas que se reciban de estas instituciones a las que se envía oficio; y la minuta que para los efectos se levante en esta reunión.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

Después de insertar las observaciones que se plantean, es aprobado por unanimidad el dictamen por el que se establecen los límites y la ubicación geográfica del "Ejido 10 de Noviembre" del municipio de Villa de Ramos, S.L.P., derivado de declaración de incompetencia del Tribunal Agrario del Distrito 25. (Turno 2341), por lo que se acuerda enviar al área Parlamentaria una vez que lleguen las opiniones solicitadas.

**“MINUTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA SALA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas con cincuenta minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala Francisco González Bocanegra, del edificio del Honorable Congreso del Estado, los diputados, Oscar Bautista Villegas, Oscar Carlos Vera Fabregat, Esther Angélica Martínez Cárdenas, María Rebeca Terán Guevara, Xitlál Sánchez Servín, Jesús Cardona Mireles, integrantes de la Comisión de Gobernación, así como la Lic. Patricia Eugenia Ibarra Hernández, asesora de la misma, con el objeto de desahogar el punto número 6 del orden del día de la Comisión de Gobernación, relativo a la reunión con los integrantes de los ayuntamientos de, Salinas, y Villa de Ramos, así como autoridades del ejido *10 de noviembre*, con la finalidad de atender el oficio número 2011, del Tribunal Agrario de Distrito 25, mediante el cual envía el original del expediente 796/2015, con sentencia que resuelve que éste se declara legalmente incompetente para dirimir demanda presentada por autoridades del ejido antes mencionado en contra del Registro Agrario Nacional, por lo que se da cuenta de la presencia de los CC. Antonio Venancio Páez Galván, Patricia Medina López, J. Jaime Robledo Martínez, Bertha Gutiérrez Palacios, Fernando Daniel Reyna Domínguez, Gema Elena Dávila Guerrero, Alicia Morales González, y Salvador Rodríguez Delgado, integrantes del ayuntamiento de Salinas, S. L. P., así como de los CC. Edgar Adán Tiscareño Álvarez, Arturo Ortiz Hernández, Martha Morales Rodríguez, Ofelia Ruiz Puente, Jesús Morales López, Jesús Morales López, J. Jesús González González, Eduardo Ortiz García, integrantes del ayuntamiento de Villa de Ramos, S. L. P., además de los CC. Pedro García Rivera, Ossiel Rodríguez Gómez, y Bonifacio Rivera Torres, del "Ejido 10 de noviembre", y de la Lic. Margarita Guerrero Ortiz, Directora General del Instituto

*Acta 28 de reunión de la Comisión de Gobernación*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SALINAS

"2017, Un siglo de las constituciones"

Registral y Catastral del Estado, y del Lic. José Manuel Fajardo González, Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado.

En uso de la voz, el Dip. Oscar Bautista Villegas, presidente de la Comisión de Gobernación da lectura al oficio 2341 enviado por la Directiva del Congreso del Estado, mediante el que turna el oficio número 2011, del Tribunal Agrario de Distrito 25, mediante el cual remite el original del expediente 796/2015, por el cual en sentencia resuelve que es legalmente incompetente para dirimir demanda presentada por autoridades del ejido 10 de noviembre, del municipio de Salinas, S. L. P.

Menciona las etapas del procedimiento, las pruebas ofrecidas, el desahogo de éstas, y la resolución emitida por el Tribunal Agrario de Distrito 25, en la cual se declara la incompetencia para resolver la demanda presentada por los CC. Pedro García Rivera, Ossiel Rodríguez Gómez, y Bonifacio Rivera Torres, en su carácter de presidente, secretario, y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal del Ejido 10 de Noviembre, mediante el que demandan al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, por diversas prestaciones (sic), destacando, para el caso que nos ocupa, lo relativo al punto 5, en el que se lee:

*"5. La inscripción de la resolución que se emita, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Salinas de Hidalgo, en la que se ordene la cancelación de los títulos inscritos en el ejido 10 de Noviembre, Municipio de Salinas de Hidalgo, y la inscripción de los nuevos que se ubiquen en el ejido 10 de Noviembre en el Municipio de Villa de Ramos".*

En el capítulo de *Hechos* destaca lo narrado en los puntos Cuarto, y Quinto, en los que se refiere:

*"CUARTO.- Que desde la constitución del Ejido, los ejidatarios integrantes hemos participado en diferentes programas federales, sin embargo, recientemente solicitamos ante CONAGUA permiso para agua potable de uso agrícola y consumo humano ante lo cual nos fue negado por el hecho de que no pertenecemos al Municipio de Salinas sino al de Villa de Ramos, por lo cual solicitamos al Registro Agrario Nacional Información de la ubicación geográfica del Ejido y mediante oficio 858 de fecha trece de enero de dos mil quince, en el cual se nos informa que el ejido 10 de Noviembre se encuentra ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, y no en el de Salinas.*

*QUINTO.- Si bien, pudo tratarse de un error en las escrituras, ya que el ejido (SIC) de Salinas fue creado primero que el de Villa de Ramos y que por el hecho de que la superficie del ejido perteneciera en el régimen de la pequeña propiedad y por consecuencia los movimientos que se tuvieron durante ese régimen, identificaba*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

*la superficie en el Municipio de Salinas, sin que nadie haya manifestado lo contrario; durante los trabajos de medición realizados durante el programa de Fondo de Apoyo a Núcleos sin Regularizar (FANAR), la documentación que sirvió de base fue la escritura de constitución del ejido y no se detectó que geográficamente perteneciera a otro Municipio, lo cual resulta comprensible si consideramos que la documentación presentada para la constitución, reunió los requisitos indispensables y ninguna institución mencionó lo contrario, lo cual consideramos se pudo haber dado por el hecho de que la superficie de 998-08-07.351 Hectáreas, se encuentra en el límite entre ambos municipios".*

Comenta el Legislador Oscar Bautista Villegas que de los diversos documentos que los CC. Pedro García Rivera, Ossiel Rodríguez Gómez, y Bonifacio Rivera Torres, adjuntaron a su escrito de demanda, entre otros, los siguientes:

- El instrumento levantado en la Notaría Pública número 11, correspondiente al número cuarenta y ocho, relativo a un contrato de compraventa y la estipulación a favor de terceros, celebrada una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano compró a la sociedad mercantil "Olivicultura del Altiplano", la fracción de 999-77-88.2.19 hectáreas, la cual forma parte de la superficie que resta del lote número 4, ubicado en la Ex Hacienda de Cruces, en el municipio de Salinas de Hidalgo, (SIC) San Luis Potosí.
- El oficio B00.923.01.-1221, derivado del expediente SLPL-0040-22-01-14, por el que se resuelve solicitud de concesión de aprovechamiento de agua subterráneas y permiso para realizar obra de perforación, presentada por los CC. Pedro García Rivera, Ossiel Rodríguez Gómez, y Raúl Martínez García, en representación de Ejido 10 de Noviembre, ante el Centro Integral de Servicios de la Dirección ocal San Luis Potosí de la Comisión Nacional del Agua, respecto del que en el Considerando V, se lee: *"Que esta Dirección Local San Luis Potosí de la Comisión Nacional del Agua, en el ejercicio de sus facultades, le requirió a Ejido 10 de Noviembre que aclarara en qué municipio se localiza el predio en donde se pretende realizar la obra de perforación y la superficie a beneficiar, toda vez que de acuerdo a las coordenadas geográficas, el sitio se ubica en el municipio de Villa de Ramos, S. L. P., y los documentos que presenta para acreditar la propiedad o posesión del predio señala que pertenece al municipio de Salinas, S. L. P., presentando solamente un oficio sin número de fecha 13 de Mayo de 2015 emitido por el Subdelegado del Registro Agrario Nacional, en el que se señala que pudo haber un error en el acta constitutiva respecto a la ubicación, pero que no lo puede determinar esa Delegación del Registro Agrario Nacional.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

"2017, *Un siglo de las constituciones*"

Respecto de éste se emite resolución en el que se niega la solicitud de concesión y aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas.

A consecuencia de lo anterior es que los CC. Pedro García Rivera, Ossiel Rodríguez Gómez, y Bonifacio Rivera Torres, presentan demanda contra al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la que como se mencionó, el Tribunal Agrario Distrito 25, declaró incompetencia.

En ese tenor, y con sustento en los artículos, 57 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 18 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; y 152 fracción VIII inciso d), de la Ley del Registro Público de la Propiedad y el Catastro del Estado para establecer los límites y ubicación geográfica del Ejido 10 de Noviembre, se solicitó el apoyo de la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado. Por lo que a través de oficio se recibió documento expedido por la Directora General del Instituto Registral y Catastral, Lic. Margarita Guerrero Ortiz, quien en diverso envía la información requerida, asentándose en ésta que el ejido 10 de noviembre, se ubica en los límites que tiene el municipio de Villa de Ramos, San Luis Potosí. Al informe en comento se adjuntaron los planos del Estado; de los municipios de, Salinas; y Villa de Ramos; del ejido 10 de noviembre con el respectivo cuadro de construcción.

No obstante de la información proveída por la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado, para mejor proveer, se invitó a esta reunión a los integrantes de los ayuntamientos de, Salinas; y Villa de Ramos, con el propósito de conocer de viva voz, si existe algún documento, u otra información, que desvirtúe la mencionada. Además de inquirirles respecto a si existen consecuencias que les afecten por cuanto hace a los recursos y programas a los que se tienen acceso.

Manifestando los integrantes de ambos ayuntamientos, su conformidad con los alcances de la información vertida por la Dirección General del Instituto Registral y Catastral del Estado, señalando que no existe información que desvirtúe la ya asentada; y solicitan que se notifique el dictamen correspondiente, al Instituto Nacional Electoral; el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; a la Secretaría de Finanzas; Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Estado; al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua, y la Secretaría de Desarrollo Social, para los efectos que resulten.

*Acta 28 de reunión de la Comisión de Gobernación*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
de San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

Dicho lo anterior, se levanta la presente minuta, firmando quienes en esta reunión intervinieron."

-----  
-----  
-----  
**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS**  
**PRESIDENTE**  
**(rúbrica)**

**DIP. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT**  
**VICEPRESIDENTE**  
**(rúbrica)**

**DIP. ESTHER ANGÉLICA MARTÍNEZ CÁRDENAS**  
**SECRETARIA**  
**(rúbrica)**

**DIP. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA**  
**VOCAL**

**DIP. XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVÍN**  
**VOCAL**

**DIP. JESÚS CARDONA MIRELES**  
**VOCAL**  
**(rúbrica)**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

**POR EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS, S. L. P.**

**C. ANTONIO VENANCIO PÁEZ GALVÁN**  
**PRESIDENTE**  
(rúbrica)

**C. PATRICIA MEDINA LÓPEZ**  
**REGIDORA**  
(rúbrica)

**C. J. JAIME ROBLEDO MARTÍNEZ**  
**SÍNDICO**  
(rúbrica)

**C. BERTHA GUTIÉRREZ PALACIOS**  
**REGIDORA**  
(rúbrica)

**C. FERNANDO DANIEL REYNA DOMÍNGUEZ**  
**REGIDOR**  
(rúbrica)

**C. GEMA ELENA DÁVILA GUERRERO**  
**REGIDORA**  
(rúbrica)

**C. ALICIA MORALES GONZÁLEZ**  
**REGIDORA**  
(rúbrica)

**C. SALVADOR RODRÍGUEZ DELGADO**  
**REGIDOR**  
(rúbrica)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE RAMOS, S. L. P.

C. EDGAR ADÁN TISCAREÑO ÁLVAREZ  
PRESIDENTE  
(rúbrica)

C. ARTURO ORTIZ HERNÁNDEZ  
REGIDOR  
(rúbrica)

C. MARTHA MORALES RODRÍGUEZ  
SÍNDICO  
(rúbrica)

C. OFELIA RUIZ PUENTE  
REGIDORA  
(rúbrica)

C. JESÚS MORALES LÓPEZ  
REGIDOR  
(rúbrica)

C. J. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR  
(rúbrica)

C. FIDEL JIMÉNEZ MORALES  
REGIDOR  
(rúbrica)

C. EDUARDO ORTÍZ GARCÍA  
REGIDOR  
(rúbrica)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

**POR EL EJIDO 10 DE NOVIEMBRE**

**C. PEDRO GARCÍA RIVERA**  
**PRESIDENTE**  
**(rúbrica)**

**C. OSSIEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIO**  
**(rúbrica)**

**C. BONIFACIO RIVERA TORRES**  
**TESORERO**  
**(rúbrica)**

**POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO**

**LIC. MARGARITA GUERRERO ORTIZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**(rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MANUEL FAJARDO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DEL CATASTRO DEL ESTADO**  
**(rúbrica)**

7. En este punto de asuntos generales, el Diputado presidente Oscar Bautista Villegas, pregunta si hay otro asunto que tratar, y al no haberlo se da por concluida la reunión de la Comisión de Gobernación siendo las trece horas con veinte minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, y con fundamento en el artículo 153 del



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2017, Un siglo de las constituciones"

COMISION DE GOBERNACIÓN

DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS  
PRESIDENTE



DIP. ESTHER ANGÉLICA MARTÍNEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA



"2017, Un siglo de las constituciones"

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

17 DE MAYO DE 2017  
LISTA DE ASISTENCIA

DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS  
PRESIDENTE

DIP. OSCAR CARLOS VERA FÁBREGAT  
VICEPRESIDENTE

DIP. ESTHER ANGÉLICA MARTÍNEZ CÁRDENAS  
SECRETARIA

DIP. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA  
VOCAL

DIP. XITLÁLIC SÁNCHEZ SERVÍN  
VOCAL

DIP. JESÚS CARDONA MIRELES  
VOCAL



Dip. Roberto Alejandro Segovia Hernández

Mayo 17, 2017.

**DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS,  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION,  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me permito solicitarle respetuosamente, **sea justificada mi inasistencia** a la reunión de la Comisión que dignamente preside, programada para el día de hoy en la Sala "Francisco González Bocanegra" a las 11:00 horas, en virtud de haber contraído un compromiso con anterioridad en mi Distrito.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones y le reitero todo mi respeto.

17 mayo 17  
Consejo  
Giménez

**Atentamente**